



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1956-2019-UNAP
Iquitos, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0719-2019-FIA-UNAP, presentado el 13 de diciembre de 2019, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector, autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de don Juan Alberto Flores Garazatúa, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la mencionada facultad, y coordinador de programa, con la finalidad de realizar coordinaciones con técnicos especialista del Ministerio de Trabajo referente al "Programa Juvenil Nacional Jóvenes Productivos", sobre asuntos relacionados con el informe técnico pedagógico y financiero del Convenio N° 015-2017, el 17 de diciembre de 2019;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 16 al 17 de diciembre de 2019, de don Juan Alberto Flores Garazatúa, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan Alberto Flores Garazatúa, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Facultad de Industrias Alimentarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL